

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 030 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 003 ORAL

Fecha: 29/01/2013

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00085	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FERNANDO URUETA ALVAREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO ACLARA TÉRMINOS	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00105	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OMAR ENRIQUE ORTEGA FLOREZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO QUE REPONE DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO ADMISORIO	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00156	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSON SAUL BURGOS ESTACIO	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al los REPRESENTANTES LEGALES DE CAJANAL Y LA UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00180	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALIRIO ANTONIO PAIPILLA AYALA	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS ADVOS DE VILLAVICENCIO -REPARTO-.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00195	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAROLINA INES GARCIA GARCIA	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, AL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y AL PRESENTANTE LEGAL DE LA FIDUPREVISORA S.A. , al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00209	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSON JAVIER SANCHEZ HERNANDEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00214	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE ELIECER ROMERO TOFAJARDO	INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGURO SOCIAL -ISS	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al LIQUIDADOR DEL ISS, al REPRESENTANTE LEGAL DE COLPENSIONES, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00217	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERARDO PINILLA DIAZ	MINISTERIO DE DEFENSA GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES	AUTO QUE NO REPONE NIEGA RECURSO DE REPOSICIÓN Y DECLARA IMPROCEDENTE APELACIÓN	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00224	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARITZA DAVILA ORTIZ	NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00228	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAMIRO ANTONIO CARRILLO TORINCON	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00232	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NOEL RODRIGUEZ AVILES	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL -CAJANL EN LIQUIDACIÓN-	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al los REPRESENTANTES LEGALES DE CAJANAL Y LA UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00235	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FERNANDO TOVAR LOSADA	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL - CAJANAL EN LIQUIDACION	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al LIQUIDADOR DE CAJANA, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00236	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GILMA ROSA MILLAN DE SALAZAR	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EPS	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al REPRESENTANTE LEGAL DE CAPRECOM, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00243	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CESRA HERNANDO PELAEZ CESPEDES	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EPS	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS LABORALES DE BOGOTÁ -REPARTO-	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00281	CONCILIACION	ADOLFO MONTENEGRO HORTUA	LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA EXPEDIR COPIAS DEBERÁ CONSIGNAR EN LA CUENTA DE ARANCEL JUDICIAL	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00291	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA INES MEDINA	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM -	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS ADVOS DE GIRARDOT -REPARTO	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00301	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIZABETH RODRIGUEZ TORRES	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIERECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00305	PRUEBA ANTICIPADA	ALBA ELSY MORALES SANCHEZ	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE NO REPONE	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00309	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INES CUELLAR LARA	MINISTERIO DE RELACIONES EXT	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00311	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA CARRANZA MURCIA	CAJANAL	AUTO INADMITE DEMANDA TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00312	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA ALMA EDITH CARRILLO DE CASTRO	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL- CAJANAL EN LIQUIDACION	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al los REPRESENTANTES LEGALES DE CAJANAL Y LA UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1

[illegible]

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00335	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSALBA TORRES DE VARGAS	UGPP	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a los REPRESENTANTES LEGALES DE CAJANAL Y LA UGPP al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00336	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS EDUARDO MORALES CORONADO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO INADMITE DEMANDA TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	28/01/2013	
1100133 35 030 2012 00339	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ORLANDO QUIROGA FERREIRA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00340	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RICARDO RUBIANO GROTT ROMAN	NACION MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AEREA COLOMBIANA	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE DEFENSA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00342	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FRANCISCO ABRIL TINJACA	CAJA RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00344	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORFANNY CORREA DE SIERRA	CAJA DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00346	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUBEN ANTONIO ROLDAN GOMEZ	CAJA DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00352	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDGAR ROMAN HERRERA FETECUA	CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00353	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA JULIA BARON ROMERO	CAPRECOM	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS LABORALES DE BOGOTÁ- REPARTO-.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00355	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO JOSE VIVAS FERREIRA	NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS ADVOS DE YOPAL -REPARTO-.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00356	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE OCTAVIO RUIZ PULIDO	MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS ADVOS DE BUCARAMANGA -REPARTO-.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00357	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERMAN RAMIRO GARCIA ACEVEDO	NACION MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AEREA COLOMBIANA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA AL H. TRIBUNAL ADVO DE CUNDINAMARCA	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00358	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE ARTURO MORENO ROJAS	NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00360	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROMULO ABRIL BOLIVAR	CAJANAL EN LIQUIDACION	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al los REPRESENTANTES LEGALES DE CAJANAL Y LA UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00365	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FLOR CECILIA LAVAREZ ALVAREZ	CAPRECOM	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS LABORALES DE BOGOTÁ	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00367	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LIBIA BELTRAN GUALTERO	CAJA NACIONAL DE PREVISION	AUTO INADMITE DEMANDA TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	28/01/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00371	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FRANCISCO SANCHEZ MONROY	CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00375	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORLANDO ACOSTA NIÑO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS ADVOS DE GIRARDOT -REPARTO-	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00376	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIAALBA LUZ PEREZ HERNANDEZ	CAJANAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al LIQUIDADOR DE CAJANAL, al DIRECTOR DE LA UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00378	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BONIFACIO VASQUEZ OCHOA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD -DAS	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DEL DAS, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00379	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA TERESA BAQUERO	CAJANAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a los REPRESENTANTES LEGALES DE CAJANAL Y LA UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2012 00383	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERMAN RAMIRO GARCIA ACEVEDO	NACION MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AEREA COLOMBIANA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA AL H. TRIBUNAL ADVO DE CUNDINAMRCA -SECCIÓN SEGUNDA -	28/01/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00016	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL ANTONIO GARZON JOYA	NACION- CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	28/01/2013	1
1100133 35 030 2013 00018	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA ELENA CARMONA DE BAENA	CREMIL	AUTO INADMITE DEMANDA TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	28/01/2013	1
1300133 31 011 2012 00074	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOHAR CRISTIAN GARCES BLANQUICETT	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA NO SUBSANÓ DENTRO DEL TÉRMINO	28/01/2013	1

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


KAREN MIRLETH MORENO ROJAS
Secretaria